



## *Resolución Directoral* **Nº 030 - 2015-EF/50.01**

Lima, 29 de diciembre de 2015

### **CONSIDERANDO:**

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Anexo, los cuales contienen disposiciones aplicables a cada nivel de Gobierno, considerando sus particularidades en materia de ejecución del gasto público, y a través de las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria correspondientes al año fiscal 2016;

Que, asimismo, conforme a la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en concordancia con el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, resulta necesario aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2016;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, respectivamente, el que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2016, los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificador de Ingresos – Anexo 1.
- Clasificador de Gastos – Anexo 2.
- Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2016 - Anexo 3.
- Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2016 - Anexo 4.

La Dirección General de Presupuesto Público evalúa las solicitudes de incorporación de nuevas partidas en los Clasificadores de Ingresos y Gastos, propuestas por las entidades públicas a efectos de establecer la codificación correspondiente e inclusión dentro del respectivo Clasificador.

**Artículo 3.-** Los clasificadores aprobados mediante la presente Resolución Directoral, no convalidan los actos o acciones que realicen los pliegos presupuestarios con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, así como tampoco, en ningún caso, dichos clasificadores constituyen el sustento legal para la realización de operaciones de ingresos y gastos.

Asimismo, las partidas contempladas en los citados clasificadores, únicamente se utilizan para el registro de las transacciones que han sido contraídas por las entidades públicas en el marco de la normatividad vigente, orientadas al cumplimiento de sus tareas y/o funciones para la prestación de los servicios públicos, que legalmente les han sido encomendadas, para la consecución de sus objetivos y metas institucionales.

**Artículo 4.-** Ampliar la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2016, de lo establecido por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 010-2011-EF/50.01, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 013-2011-EF/50.01 y el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/50.01.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Directoral y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, se publican en el Diario Oficial El Peruano.

La presente Resolución Directoral y sus Anexos, así como el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a los que hacen referencia los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

**CUADRO DE PLAZOS  
DE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL  
2016 CORRESPONDIENTE A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL  
Y LOS GOBIERNOS REGIONALES**

<b>A CARGO DEL MEF</b>	<b>PLAZOS</b>
<p>* Aprobación, mediante Resolución Directoral, de la determinación de la Programación de Compromisos Anual (PCA).</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 7 nums. 7.2 y 7.3, y 8 Lit. a).</i></p>	Hasta el 31 de diciembre de 2015.
<p>* Aprobación, mediante Resolución Directoral, de la revisión de la Programación de Compromisos Anual (PCA) de oficio.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 7 nums. 7.2 y 7.3, 8 Lit. c) y 9.</i></p>	<p>Hasta el 11 de abril de 2016.</p> <p>Hasta el 11 de julio de 2016.</p> <p>Hasta el 10 de octubre de 2016.</p> <p>Hasta el 10 de enero de 2017.</p>
<b>A CARGO DE LOS PLIEGOS</b>	<b>PLAZOS</b>
<p>* Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5. TUO de la Ley N° 28411, Arts. 23 Num. 23.2, 53 Num. 53.1 y Art. 54 Num. 54.1 Lit. a).</i></p>	Hasta el 31 de diciembre de 2015.
<p>* Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en el caso extraordinario de Gobiernos Regionales, donde el Consejo Regional no hubiera aprobado el PIA en el plazo señalado en el Art. 54 Num. 54.1 Lit. a) del TUO de la Ley N° 28411.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5 TUO de la Ley N° 28411, Art. 54 Num. 54.2</i></p>	Hasta el 05 de enero del 2016.
<p>* Presentación de la copia de la Resolución que aprueba el PIA en los pliegos del Gobierno Nacional.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5 Num. 5.1. TUO de la Ley N° 28411, Art. 23 numeral 23.2.</i></p>	Hasta el 05 de enero de 2016.
<p>* Presentación de la copia de la Resolución que aprueba el PIA en los Gobiernos Regionales.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5 Num. 5.2. TUO de la Ley N° 28411, Art. 23 numeral 23.2.</i></p>	Hasta el 05 de enero de 2016.
<p>* Presentación de la copia de la Resolución que aprueba el PIA en los Gobiernos Regionales- caso extraordinario de Gobiernos Regionales donde el Consejo Regional no hubiera aprobado el PIA en el plazo señalado en el Art. 54 Num. 54.1 Lit. a) del TUO de la Ley N° 28411.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 5 Num. 5.2. TUO de la Ley N° 28411, Art. 54 numeral 54.2.</i></p>	Hasta el 12 de enero de 2016.

<p>* Remisión del "Reporte Analítico" del Presupuesto Institucional de Apertura.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 6.</i></p>	<p>Hasta el 21 de enero de 2016.</p>
<p>* Presentación del Formato "Detalle de los Gastos financiados con recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, Donaciones y Contrapartida Nacional".</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 17.</i></p>	<p>Hasta el 21 de enero de 2016.</p>
<p>* Actualización, durante el trimestre, de la Programación de Compromisos Anual (PCA) por causal.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 8 Lit. b) y 9.</i></p>	<p>Del 01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016.  Del 01 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016.  Del 01 de julio de 2016 al 30 de setiembre de 2016.  Del 01 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.</p>
<p>* Presentación de las copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Arts. 19 Num. 19.3 y 21 Num 21.3.  TUO de la Ley N° 28411, Art. 39.</i></p>	<p>Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.</p>
<p>* Presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20 Num. 20.1 Lit. a) y Art. 22 Num. 22.1 Lit. a).</i></p>	<p>Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.</p>
<p>* Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20 Num. 20.1 Lit. b) Inc. i) primer párrafo y Art. 22 Num. 22.1 Lit. b) Inc. i) primer párrafo.</i></p>	<p>mes 01: hasta el 10 de febrero de 2016.  mes 02: hasta el 10 de marzo de 2016.  mes 03: hasta el 11 de abril de 2016.  mes 04: hasta el 10 de mayo de 2016.  mes 05: hasta el 10 de junio de 2016.  mes 06: hasta el 11 de julio de 2016.  mes 07: hasta el 10 de agosto de 2016.  mes 08: hasta el 12 de setiembre de 2016.  mes 09: hasta el 10 de octubre de 2016.  mes 10: hasta el 10 de noviembre de 2016.  mes 11: hasta el 12 de diciembre de 2016.  mes 12: hasta el 10 de enero de 2017.</p>
<p>* Presentación de las copias de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora.</p> <p><i>Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20 Num. 20.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo y Art. 22 Num. 22.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo.</i></p>	<p>mes 01: hasta el 15 de febrero de 2016.  mes 02: hasta el 15 de marzo de 2016.  mes 03: hasta el 18 de abril de 2016.  mes 04: hasta el 16 de mayo de 2016.  mes 05: hasta el 15 de junio de 2016.  mes 06: hasta el 18 de julio de 2016.  mes 07: hasta el 15 de agosto de 2016.  mes 08: hasta el 19 de setiembre de 2016.  mes 09: hasta el 17 de octubre de 2016.  mes 10: hasta el 15 de noviembre de 2016.  mes 11: hasta el 19 de diciembre de 2016.  mes 12: hasta el 16 de enero de 2017.</p>